



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DECES

No. GS-2025- / INDJU - OFJUZ - 1.10

Valledupar, 14 de abril del 2025

Patrullero Retirado
 PABLO EMILIO GOMEZ CARRILLO
 Transversal 24 número 20b-22
 Valledupar, Cesar

Asunto: notificación por aviso Ref.- EE-DECES-2022-231

En atención que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 00568 de fecha 05/03/2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia, tal como se encuentra contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que se realizó la publicación en la página electrónica de la Policía Nacional de la comunicación oficial número GS-2025-024013-DECES fechada 26/03/2025, sin que usted hasta la fecha se hubiera presentado para realizar la respectiva notificación personal de la resolución antes mencionada, motivo por el cual la notificación se surtirá por medio del presente Aviso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se procede de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 14 de abril de 2025.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. No. 00568 de fecha 05/03/2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia, resuelve: **ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, impuesta al señor patrullero (R) PABLO EMILIO GÓMEZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.857.044. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado. **ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. **ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

IDS-OF-0001
 VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02-08-2023

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente;

Mayor **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 20

Anexo(s): Sí, resolución número 00568 de fecha 05/03/2025

Elaboró: IT. **JHON CARLOS PEDRAZA ROPERO**
DECES - OFJUZ 20

Revisó: MY. **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTAÑO DECES**
DECES - OFJUZ 20

Calle 47 No 5B - 109 barrio San Fernando
deces.ofuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00568** DEL **05 MAR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0067 del 13 de febrero de 2024, el señor patrullero PABLO EMILIO GÓMEZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.857.044, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 DECES (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 09 de octubre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2022-231, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) años, al señor patrullero (retirado) PABLO EMILIO GÓMEZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.857.044.

Que según constancia de fecha 31 de octubre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 DECES, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de trece (13) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, impuesta al señor patrullero (R) PABLO EMILIO GÓMEZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.857.044. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00568** DEL **05 MAR 2025** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

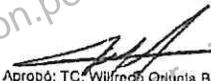
05 MAR 2025


Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA-12. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: Sr. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexz Zúñiga Trislancho.
INGER-ASJUR


Aprobó: TC. Wilfredo Orjuela Baulista.
INGER-SUBIN


Aprobó: BG. Hernán Alonso Moneses Gelves.
SEGEN

FECHA DE ELABORACION: 21-02-2025.
UBICACION RED: Y:2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADIACION GEPOL: GS-2024-096869-DECES

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA